

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-2311/2022.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

798s-

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Orlando Guerra, CUIL 24-12348218-9, quién revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Guerra fue rejerarquizado en los cargos categoría 8 y categoría 18, mediante aplicación de los Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 y Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, situaciones que aún restan materializarse mediante decreto;

Que, se agrega formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Guerra, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase al Señor Orlando Guerra, CUIL 24-12348218-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**

La Partida de Gasto en Personal, prevista para la U. de O.: "R6-01-02" Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -



*Cludia Gisela Huanc*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

798 -s-

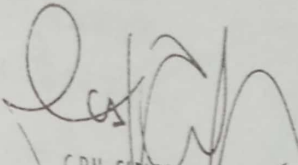
**ARTÍCULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

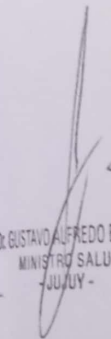
**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros, Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

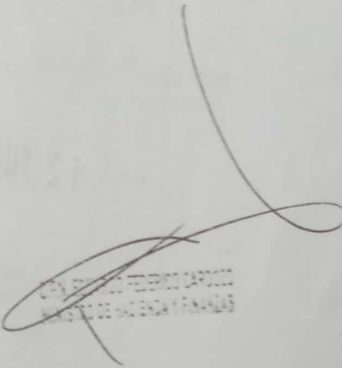
**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Estado. Publíquese Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. FEDERICO CAPUCCI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy